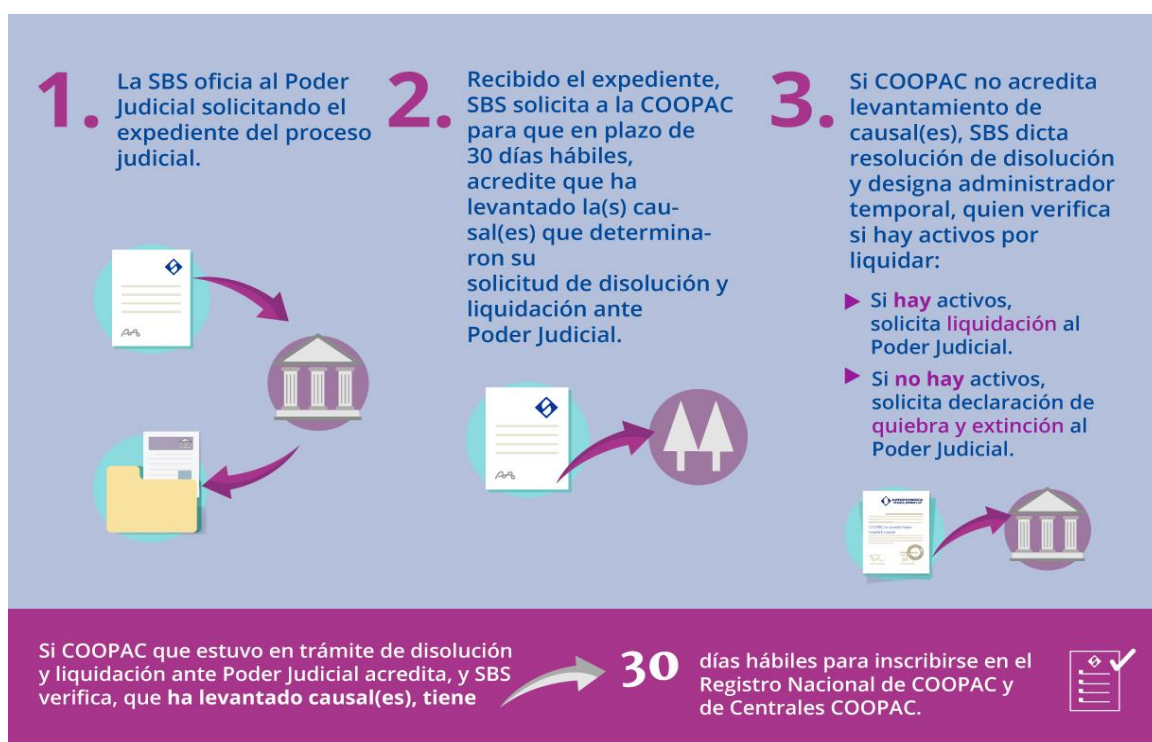


Cooperativas de ahorro y crédito con solicitudes de disolución y liquidación en trámite ante el Poder Judicial al 31.12.2018, en el marco de la Resolución SBS N° 034-2019 (*)

(*) Coopac que de acreditar haber levantado la(s) causal(es) que dio motivo a su solicitud de disolución y liquidación, podrán solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y de las Centrales, en un plazo máximo de 30 días hábiles, desde la verificación de la SBS del levantamiento de la(s) causal(es).



N°	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	RUC	DEPARTAMENTO	CAUSAL DE DISOLUCIÓN	SITUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION LIMITADA N° 528	20156081613	CUSCO	Pérdida de Patrimonio	A LA ESPERA DE ACTUADOS JUDICIALES
2	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO HUANTA LTDA. N° 97	20143154204	AYACUCHO	Conclusión del Objeto	A LA ESPERA DE ACTUADOS JUDICIALES
3	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LTDA MI FINANCIERA	20542602881	AREQUIPA	Conclusión del Objeto	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE CAUSAL

Estos casos continúan en el Procedimiento 034 debido a que, por distintas circunstancias, el Poder Judicial no ha enviado o ha enviado recientemente los actuados respectivos a la SBS, pese a que ello ha sido requerido y reiterado; por ejemplo, debido a que la Cooperativa ha impugnado el acto por el cual el Poder Judicial concluyó el proceso como paso previo al envío de los actuados a este Organismo de Control.